



Criterios generales de admisión a la etapa de Bachillerato

Curso 2021-2022

La Dirección se reserva el derecho de admisión a la etapa de Bachillerato en base a los criterios que se detallan en el presente documento y de manera excepcional aludir algún otro que no figure en los siguientes supuestos:

A. Alumnos que finalizan ESO en el colegio:

- El alumno que haya mostrado conductas contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, siendo reincidentes en las mismas a pesar de las correcciones impuestas y las medidas educativas adoptadas de acuerdo con el Plan de Convivencia del colegio y las Normas de Régimen Interno, no será aceptado.
- El alumno debe considerarse capacitado para realizar el Bachillerato, según los informes del equipo educativo y el departamento de Orientación.
- El alumno cuya familia no acepte o comparta el Carácter Propio del colegio, mostrando actitudes o acciones contrarias a las normas de organización y funcionamiento del centro y no respetando las directrices y orientaciones establecidas por la Dirección y el Equipo Docente, manteniendo una actitud de no colaboración, no será admitido.
- El alumno cuya familia mantenga algún tipo de deuda con el colegio o cualquier otro litigio y no lo haya justificado ni tratado de solventar a criterio de la dirección del centro, no será admitido.

B. Alumnos que proceden de otros centros:

- Habrá una entrevista de la familia con la dirección pedagógica (directora o jefa de estudios).
- El alumno será entrevistado por Dirección o quien designe.
- El Director Pedagógico es el responsable de valorar la trayectoria académica del alumno en la ESO, así como la disposición familiar y del alumno en la asunción del Carácter Propio y el Reglamento de Régimen Interno para resolver su admisión.
- El alumno deberá realizar de forma obligatoria una Prueba de Nivel en las asignaturas de Lengua, Inglés y Matemáticas (esta última sólo en el caso de que vayan a cursar dicha asignatura en Bachillerato). La prueba de nivel no tiene por objetivo la selección de alumnos, pero sí el conocimiento de los niveles de partida con los que ellos iniciarán el Bachillerato.

Además de los criterios anteriormente expuestos todos los alumnos sin excepción, ya hayan sido del propio centro o vengan de otros colegios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Acceso a 1º Bachillerato

- El alumno debe haber superado la etapa de la ESO sin tener ninguna materia pendiente.

B. Acceso a 2º Bachillerato

- El alumno debe tener aprobadas todas las asignaturas de 1º de Bachillerato.
- Excepcionalmente, podrá cursar 2º de Bachillerato algún alumno que tenga pendiente una o dos asignaturas de 1º, si se trata de un alumno que ha cursado 1º Bachillerato en Centro y la Dirección Pedagógica del Centro, oída la Junta de Evaluación y habiendo estudiado su caso particular, considera que dicho alumno puede superar el curso.